

**3. Solicitud de Contratación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la Contratación de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.**

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
**RECIBIDO**  
 18 JUL 2018  
 17:30  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
**RECIBIDO**  
 18 JUL 2018  
 19:19  
 REQUISICION DE BIENES MATERIALES  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
 INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
**RECIBIDO**  
 18 JUL 2018  
 DIRECCION GENERAL AJUNTA DE ADMINISTRACION, OPERACION Y TECNOLOGIAS

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. \_\_\_\_\_  
 ORDINARIA  EXTRAORDINARIA   
 FECHA \_\_\_\_\_

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACION PUBLICA NACIONAL  ASIGNACION DIRECTA   
 INTERNACIONAL  INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AREA REQUERENTE DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Solicitud respecto de la CONTRATACION DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 32701 Patentes, Regalías y Otros TOTAL PARTIDA 136,347,280.00 EJERCIDO A LA FECHA 30,524.00 DISPONIBLE 136,316,756.00 * EJERCIDO EN ESTE ACTO 3,856,642.37 SALDO 132,460,113.63	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO 17 JUL 2018 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 32701
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.			
* Las cantidades no incluyen IVA. ** Recursos previstos en el presupuesto 2018, autorizado por la Cámara de Diputados.			

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	AREA REQUERENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	PRESUPUESTOS	Dirección de Tecnologías de la Información Ing. Gregorio Linares Urenda

**Oficio No. 2018 07 007 DTI.**

Ciudad de México, 12 de julio de 2018.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U  
OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)**

**LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO**  
Director General Adjunto de Administración,  
Operación y Tecnologías.  
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la **CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las especificaciones, datos técnicos y cantidades de acuerdo a la descripción de los servicios a contratar detallados en el Anexo, adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio del 2019

Las condiciones para la entrega de los servicios, deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto **NIVELES DE SERVICIO** del Anexo adjunto a esta solicitud.

**Investigación de mercado.**

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente para la **CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**, con base en lo establecido en el "Certificado de Origen y Declaración de Subsidiaria para la Distribución de Productos", en el cual se hace constar que:

- SAS Institute Inc., es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS y es el propietario o mantiene la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de software SAS.
- SAS Institute, S. de R.L. de C.V., es una subsidiaria de SAS Institute Inc. y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. en México.

### Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de renovar las licencias que dan soporte a los proyectos desarrollados en la plataforma SAS relativos al análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF. También se tiene un módulo adicional especializado en la administración de riesgo operativo, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS que pudieran presentarse, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la CONTRATACIÓN DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

### Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, he determinado lo siguiente:

- A) SAS Institute Inc., es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS y es el propietario o mantiene la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de software SAS. SAS Institute, S. de R.L. de C.V., es una subsidiaria de SAS Institute Inc. y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. en México, por lo que es la única empresa que puede prestar estos servicios a SHF.
- B) Debido a ello, el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software SAS, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.
- C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.



D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

**Monto estimado de la contratación:**

El monto de la contratación es de: USD \$200,866.79 (Doscientos mil ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 79/100 U.S.D.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

**USD \$ 200,866.79**

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

★ 17 JUL 2012 ★

**SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**  
EN LA(S) PARTIDA(S) 32701  
Vó. Bó. Suficiencia Presupuestal.

Nota: El monto es expresado en dólares americanos, considerando el tipo de cambio estimado a: \$19.20.

**Forma de pago propuesta:**

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.



**Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con SAS Institute S. de R.L. de C.V.

**Datos generales que se requieren:**

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| 1) Nombre o denominación social:    | SAS Institute S. de R.L. de C.V.   |
| 2) RFC:                             | SIN-920506-Q66   |
| 3) Domicilio fiscal:                | Reforma 505, piso 38, suite A<br>Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,<br>C.P. 06500                       |
| 4) Teléfono:                        | (55) 5000 3832, (55) 5000 3800 conmutador  |
| 5) Correo electrónico del contacto: | <a href="mailto:ivonne.pineiro@sas.com">ivonne.pineiro@sas.com</a><br>Account Executive Sector Público |
| 6) Representante legal:             | Héctor Javier Cobo Hernández   |

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

**Economía**

A la fecha se han realizado una variedad de desarrollos de análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF en la plataforma SAS, por lo que hacer un cambio para remplazar la plataforma tendría un costo muy elevado porque sería necesario adquirir licencias nuevas, consultoría, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico. Además, el tiempo que requeriría la migración de estos desarrollos a otra plataforma sería muy prolongado.

Por otra parte, en caso de que se presente una falla que impida continuar las operaciones, podría darse el escenario en el que fuera necesario contar con el soporte especializado, el cual tendría un costo mayor al que se logra con esta renovación.

Adicionalmente, dado que no existe otra empresa que pueda prestar los servicios, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

**Eficacia**

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

**Eficiencia**



establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de software SAS de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

### Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por esta dirección, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

### **No adeudo de contribuciones fiscales.**

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018 (o

aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:**

- I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;  
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.





## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## FACTURAS

### I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: macastaneda@shf.gob.mx, molvera@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx

### III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.



Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gregorio Linares Urenda'.

**Ing. Gregorio Linares Urenda**  
**Director de Tecnologías de la Información**

## Anexo "A"

### CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

#### 1. ANTECEDENTES.

A finales del 2005, mediante una revisión de las herramientas con las cuales las áreas de negocio de SHF realizaban el análisis y explotación de datos, así como de sus necesidades en ese momento y estimaciones a futuro, se determinó adoptar a SAS como estándar y herramienta institucional de explotación de información.

La licencia para el uso de la plataforma de SAS fue adquirida en diciembre de ese año y con ella se han realizado proyectos como el contenedor institucional de información DataSHF, la recepción del Anexo Único, y una variedad de desarrollos de análisis de información llevados a cabo por especialistas de las distintas áreas de negocio de SHF.

En los años siguientes, se compraron módulos adicionales de SAS especializados en diferentes aspectos, como lo es la administración de la estrategia (SAS SPM), accesorios de SAS, administración de riesgo operativo (SAS OpRisk) y SAS Stand Alone.

La adquisición inicial de cada licencia tuvo una vigencia de un año e incluyó el mantenimiento y soporte técnico a las mismas para ese periodo. Por ello, se han realizado contrataciones para su renovación en los años siguientes.

Por este motivo, se hace necesario adquirir la renovación de las licencias de los productos indicados en los párrafos previos, por un periodo de doce meses a partir de la firma del contrato.

#### 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. (1)

Contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS que SHF opera, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de explotación de información de SHF.

Contratación de soporte técnico y actualización de licencias del sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal listado en el punto "3. REQUERIMIENTOS".

<sup>1</sup> MAAGTIC V3, proceso ADTI, Anexo 10 formato 3



**3. REQUERIMIENTOS.**

Requerimiento	Descripción	Criterio de aceptación
T1	Sociedad Hipotecaria Federal requiere el servicio de soporte técnico y actualización de licencias del sistema SAS, señalado en la tabla siguiente.	El proveedor deberá obtener el visto bueno que acredite que Sociedad Hipotecaria Federal ha recibido las licencias y los servicios de mantenimiento y soporte técnico a entera satisfacción.

Software SAS de SHF:

Descripción	Componentes	Cantidad
SAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. SAS IntraNet</li> <li>b. Base SAS</li> <li>c. Suite Analítica                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ STAT</li> <li>✓ IML</li> <li>✓ ETS</li> </ul> </li> <li>d. SAS Connect</li> <li>e. SAS Access to Sybase</li> <li>f. SAS Access to PC Files</li> <li>g. OLAP</li> <li>h. AppDev Studio</li> <li>i. Enterprise Guide</li> <li>j. SAS Microsoft Plug-In</li> <li>k. SAS Data Integration</li> </ul>	1 Servidor de Desarrollo en Grupo 1
SAS Risk Solution	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. SAS OpRisk Monitor</li> <li>b. SAS OpRisk VAR</li> <li>c. SAS OpRisk Global Data</li> </ul>	SAS OpRisk Monitor – usuarios ilimitados SAS OpRisk VAR – 10 usuarios SAS OpRisk Global Data – 2 usuarios
Licencias Stand Alone	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. SAS Base</li> <li>b. STAT</li> <li>c. ETS</li> <li>d. IML</li> <li>e. SAS Graph</li> </ul>	10 usuarios locales
SAS Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. SAS Access to SQL</li> <li>b. SAS Platform Suite</li> </ul>	1 Servidor de Desarrollo



#### 4. ENTREGABLES.

Entregable	Fecha programada
1. Licencias del software SAS de SHF listado en el punto 3, que cubre por un periodo de doce meses a partir de la firma del contrato.	A más tardar 15 días naturales a partir de la firma del contrato.
2. Póliza de mantenimiento y soporte técnico por la vigencia del contrato.	A más tardar 15 días naturales a partir de la firma del contrato.
3. Nuevas versiones del software SAS de SHF listado en el punto 3.	Cuando sean anunciadas y liberadas por SAS de manera general para todos sus clientes, durante la vigencia del contrato y previa coordinación de la actividad con SHF.

#### 5. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

##### 5.1. Responsabilidades del proveedor.

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto "3. REQUERIMIENTOS", a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto "6. ROLES DEFINIDOS".
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

##### 5.2. Características del proveedor requerido.

La empresa que proporcione el servicio deberá contar con los requisitos legales para dar mantenimiento y proporcionar soporte técnico a los productos SAS en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector gobierno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del software SAS.

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.



## 6. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido, son los siguientes:

### 6.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- En su caso, recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- En su caso, recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, para asignarlas y dar seguimiento para su atención con el proveedor de servicios.
- En su caso, coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- En su caso, validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

### 6.2. El titular de la Subdirección de Servicios de Información, como Enlace de Sistemas, responsable de:

- Validar y aprobar la correcta funcionalidad de los sistemas en los ambientes señalados por SHF.

### 6.3. Los titulares de las Subdirecciones de Infraestructura Tecnológica, de Ingeniería de Sistemas y de Servicios de Información de SHF, como responsables de:

- Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- En su caso, aplicar, probar o rechazar la documentación generada por el proveedor, como resultado de las instalaciones.
- En caso de rechazo, solicitar los ajustes necesarios de la documentación generada por el proveedor relativa a la instalación y configuración de las licencias, entregados como sustento para solicitar la liberación del pago correspondiente.
- En caso de aprobación, firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF y el proveedor, el documento de Aceptación de Entregables y/o Servicios, previo a la presentación de la factura por parte del proveedor.
- Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF, el documento de Aprobación de Pago elaborado por el Administrador del Proceso.

### 6.4. Personal de la Subdirección de Gobierno de Tecnologías de la Información de SHF, responsable de:



- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

#### **6.5. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:**

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

### **7. NIVELES DE SERVICIO. (2)**

#### **Garantía**

El proveedor debe garantizar que su producto funciona tal y como se describe en el correspondiente manual de usuario, actualizado a la fecha de contratación de la licencia. El proveedor debe comprometerse a reparar sin costo para SHF los defectos encontrados en su producto y ajustarse a las condiciones, tiempo de respuesta y tiempo de solución establecidos en este anexo.

#### **Tiempo de respuesta**

Se realizará de acuerdo al documento denominado Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS.

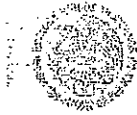
#### **Tiempo de ejecución**

Se realizará de acuerdo al documento denominado Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS.

#### **Horarios de servicio**

Se realizará de acuerdo al documento denominado Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS.

<sup>2</sup> MAAGTIC, proceso ADTI, Anexo 11, Formato 6



### Personal asignado

El personal a cargo de la ejecución del servicio de soporte deberá contar con los conocimientos y experiencia necesarios para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el documento de Servicios y Políticas de Soporte Técnico de SAS

### 8. GARANTÍAS. (1)

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

### 9. PENAS CONVENCIONALES. (1)

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

<sup>3</sup> MAAGTIC, proceso ADTI, Anexo 11, Formato 6

<sup>4</sup> MAAGTIC, proceso ADTI, Anexo 11, Formato 6



Lic. Jesús Armando Félix Rubio  
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Me refiero a su oficio DGAAOT-078-18, turnado a esta Unidad para su atención, por el que solicita el dictamen correspondiente para la "Contratación de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal 2018".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016; los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1. El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-101/2018, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
2. La institución manifiesta que requiere la "Contratación de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema SAS para Sociedad Hipotecaria Federal 2018", el cual contempla lo siguiente:
  - Contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos SAS que SHF opera, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.
  - SAS: 1 servidor de desarrollo en grupo 1
  - SAS Risk Solution: SAS OpRisk Monitor – usuarios ilimitados SAS OpRisk VAR – 10 usuarios SAS OpRisk Global Data – 2 usuarios
  - Licencias Stand Alone: 10 usuarios locales
  - SAS Accesorios: 1 servidor de desarrollo

La descripción de los requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido contempla una vigencia del 31 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019, y de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$4,218,202.59 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, se informa que el ejecutor del gasto deberá observar lo dispuesto en el oficio 307-A.-1892 de fecha 29 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2018.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

#### ATENTAMENTE

Marcos Rivera Verde|CONTRATACIÓN DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018|06-07-2018 22:03:47

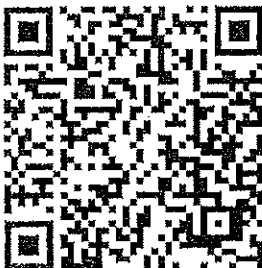
TjMqMSmBeUdJ49IqN+yUUWgqRRboKPKo0h5dqpV8cz2X56uDJ3/JqSu/d7npQJw4ojStc7b2zHraT5nU7h3zhl4KEECBXPgYz2Cq6V9KNN4o/hdLsa8/nKp/dgofXuAPn4cn1oPnqhiKnk6xyP9Ge2QV116FwWw/UhUPFRIR5qyWrEJAPI2Sf6q2t6M6g ehBCDq+3GSOUPLG3Nb/6ax38qybgWw4MmGKNVzpZ0IR8tt7KnOGaZl6jY55/uBUDUjBeR4FMeOW2z2IQEcEfpXdy4Bc BLSD9hlcY7/AGCGFblonhtoGzyxVkzHZGmyQzqclmR/qdPSgJyyCXA ZVA==

DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE GOBIERNO DIGITAL

Patricia Torres Villarruel|CONTRATACIÓN DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018|06-07-2018 21:39:51

bbp1defAsN/V1uwl1ch9GNziZKI1rWjZOx0MPCMVSRxNzbGqWHdEzVWXsm+yxtHjKleJNd77qPRB1p8pz1IDYbKGMUKOt pfl+59San+BpblMgjhZ/cUxK8KlVnADT2u6jVnHc+qIszdlJ3rEjVOH19t0PrEMqQatV4frQsrbw0excGhwhkEZTNUIFNU8TN2 XQNh6SPRF8SL9Jct+qbl0du8cB/fOkSWUTiNhM3rFoDrw9SicMgohd6jCHBrVHzmRmPF1Gtu3Vn/n4dYShgPAxEVSDQX4R sUeKp0bkH9WORNzpgdH2ZO82/fAww+UChgq+t8Mu/acv0EQum5Ye6XQ==

JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



#### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatc.cidgob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 121060-deugd-213 y código de acceso: TOVST7cyMDEyNURQNQ==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

C.c.e. Mtra. Tania Paola Cruz Romero, Titular de la Unidad de Gobierno Digital, Presente.



Número de referencia: OIC-SHF-101/2018

Lic. Jesús Armando Félix Rubio  
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

CONTRATACIÓN DE "RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018".

En atención a su oficio número DGAAOT-069-18 de fecha 8 de junio de 2018, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC), la contratación de "RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto. Este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación, así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. Se recomienda que en lo subsecuente se valore la factibilidad de diseñar y desarrollar un sistema propio con las características y necesidades de operación similares, con el objetivo de generar ahorros en esta materia. Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Alfonso Sanfilippo Reyes | CONTRATACIÓN DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA SAS PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2018 | 20-06-2018 18:55:53

Bug0Mff4vbKFQojfrJeNP8WyaZaKAD87VrORHRCw2DExyKERJ9OLILjd0F/3jaE10Yml2S/lsgXIJdd6y32SkPbQQvgfNLvGUpoW7ii0E7QkpK2D3yReOSLcK6j1x6Gtadt/Rgi25Bm4uMHIMJSooS+O31gai0UXcKEsUtqFULbvlh/3x5WSNJYX1OkOq4bZiBiW3pHp/g7BizwP/yqOf65T063waPtwf3iKxrjtVqc1Bk6zjS1Elp7q6ZhaRcX3xSY+3TdOyqDazdVXQE7Au/22N6zffcsrA4JfSHNEaSuNI7PcHybq/DHM98fEPussMcNarOt0j44tvB30YnQ==

Alfonso Sanfilippo Reyes

FIRMA EL TITULAR OIC  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politica.cfdge.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 88706-tolc-213 y código de acceso: TOVSTTcyMDEyNURQMQ==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000251673/2018

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 05 de Julio de 2018.

RAZON SOCIAL: SAS INSTITUTE S DE RL DE CV  
NRP: Y5417971107  
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SAS INSTITUTE S DE RL DE CV**, con Número de Registro Patronal **Y5417971107**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2018.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01-Y541797110720180000251673





FECHA: 06 de julio de 2018

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NB1720334  
Clave de R.F.C.: SIN920506Q66  
Nombre, Denominación o Razón social: SAS INSTITUTE S DE RL DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de julio de 2018, a las 08:56 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||SIN920506Q66|18NB1720334|06-07-2018|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

HhWLVyog1/1/L6w/HdiWpDTyusGt90xciEjzEmb9GSMabX5RTuMVbyXD36jR77ERUMjZb18RKDc6wzms1j3mRU3aBj  
b7b8GN4EjQeEunT6FW06L1UEcU8D+Hou6JG8KRURNQRURCunP+PHG1MoZ+T3UH4zeGObWPr6/6Mqylm1A=





### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1529685170182194683987  
Clave de R.F.C.: SIN920506Q66  
Nombre, Denominación o Razón Social: SAS INSTITUTE

Estimado Patrón:

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de junio de 2018, a las 11:32 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 22 de julio de 2018.

**Usted tiene registrado(s) 152 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- 4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [llamante:perlatinsadgta]Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D[Fecha:22 de junio 2018, 11:32:49][Folio:1529685170182194683987][RFC:SIN920506Q66][Nombre o Razón Social:SAS INSTITUTE][CURP:[]Opinion:POSITIVA][FechaEmision:22 de junio 2018, 11:32:49][FechaFinVigencia:22 de junio 2018, 11:32:49]

Sello digital: HJUE5HPf8yVMSgE3KPLZ22eLmPoXScRtaYUjUjDy)DngyBAd4TALZChF4RnNqE.LdyheACUAEryyT8fFqaJRb6aF3ly1KxO5BqAyyDopgrRkz+KUX4FKvibMwEdgShDOzS614QNRb94LuzrK5emeAYmBRVABFJOSPKJee3k8ShS:86ROZooC8bn7BYQ8ZGvY4SYDWAjyTRJZ55XU+CRkA8stRqLzX9kSnDDyZT9pzd50Fic064tcsP2pYqTMMhDNVqH0K6smuY7f8yryFzAKRt99ImngFSB+4FRR86osIEDCECCcINvee

Secuencia Notafal: 53c26a2a-6551-49e9-a600-c015a18ea113

Número de Serie: 000000000000000001

